



**PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
UNICO AVISO**

La Procuraduría General de la Nación está interesada en entregar a título gratuito a las entidades públicas interesadas, los bienes muebles de su propiedad ubicados en la Regional Sucre, y cuya lista se encuentra adjunta, por encontrarse en estado de deterioro u obsolescencia, de acuerdo a lo señalado en la Resolución 001 de 21 de noviembre de 2011 expedida por el Procurador Regional de Sucre.

PARTICIPANTES: Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 4444 de 2008 y la Resolución 322 de 2 de octubre de 2009 proferida por el señor Procurador General de la Nación, podrán participar todas las entidades públicas de cualquier orden.

FECHA DE APERTURA: NOVIEMBRE 25 DE 2011

FECHA DE CIERRE: DICIEMBRE 25 DE 2011

ENCARGADO, LUGAR Y DIAS DE EXHIBICIÓN: Dr. EZEQUIEL DE LUQUEZ, Coordinador Administrativo – Procuraduría Regional de Sucre: Calle 17 No 16-09 en Sincelejo Teléfono: 095-2826426 Fax: 095-2820660, pueden ser vistos en horario de oficina (lunes a viernes de 8:00 a 12 am y 1:00 a 5:00 pm).

PROCEDIMIENTO:

Una vez publicado el acto administrativo motivado que contenga el inventario de los bienes muebles que la entidad ofrecerá inicialmente a título gratuito a todas las entidades públicas de cualquier orden, en la página web de la Entidad, la entidad interesada en recibir estos bienes por enajenación a título gratuito, deberá manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de publicación del inventario, el cual deberá radicarse en la División Administrativa de la entidad, ubicada en la cra. 5 No. 15 -80, piso 3 de la ciudad de Bogotá, ó en la Procuraduría Regional de Sucre, ubicada en la Calle 22 No.16-20 en Sincelejo.

Los bienes objetos de esta enajenación gratuita, serán adjudicados por grupos contables completos y/o por su totalidad. Se aclara que los bienes aquí descritos en su mayoría se encuentran en estado inservible.

En dicha manifestación la entidad interesada señalará la necesidad del bien para el cumplimiento de sus funciones y las razones que justifican la solicitud, acompañando los documentos que acrediten su existencia y representación.

En el evento de existir dos o más manifestaciones de interés de diferentes entidades, por uno o varios bienes muebles, se entregará a aquella que hubiere manifestado primero su interés.

Designada la entidad a la cual se entregarán los bienes, se procederá a realizar un acta de entrega que suscribirán los representantes legales de las entidades involucradas y se entregarán materialmente los bienes muebles en la Regional de Sucre, en Sincelejo, en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

De




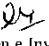
La Entidad favorecida, asumirá los gastos relacionados con carga y transporte de los bienes adjudicados.

Respecto de los bienes muebles sujetos a registro, se aplicarán las reglas contenidas en el Decreto 4444 de 2008 respecto de los bienes inmuebles, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Esta acta de entrega soportará la baja del inventario de los bienes así transferidos.

CONSULTA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES: La resolución de baja de los bienes muebles puede consultarse en la página Web de la entidad, dirección www.procuraduria.gov.co . Así mismo, desde esta fecha pueden consultarse y retirarse en la División Administrativa de la Procuraduría General de la Nación, ubicada en la carrera 5 No. 15-80 piso 3 de la ciudad de Bogotá, D.C., de las 8:00 a.m. a las 12:00 m. y de la 1:00 p.m. a las 5:00 p.m. en días hábiles.


CRISTINA CAMACHO GANDINI
Jefe de División Administrativa

Proyecto: Daniel Osorio Madero 
Reviso: María Alexandra Gresso Sanchez 
Coordinadora del Grupo de Almacén e Inventarios